



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/3/2019-57	Fecha dictamen	17/07/2019	Número dictamen	59/2019
Denominación	Tasa por el ejercicio de la Potestad Jurisdiccional en los Órdenes Civil y Contencioso-Administrativo (modelo 696)				

Resolución	Fecha	18/02/2020	BOE de 26 de febrero de 2020
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria		
Fecha inicio:	2003	Fecha fin:	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	8 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ. Mínimo un expediente).
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		No hay transferencia de la documentación
Al archivo intermedio		No hay transferencia de la documentación. Se conserva en el mismo
Al archivo histórico		No hay transferencia de la documentación

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido.
Motivos /Base legal:	<u>Contenidos susceptibles de protección</u> Incluye datos personales en las solicitudes. Cumplir la normativa

	<p>aplicable en materia de protección de datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Acceso a los registros y archivos que formen parte de un expediente concluido a la fecha de la solicitud, por un obligado tributario que haya sido parte en el procedimiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p>
Plazos:	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Orden HAC/661/2003, de 24 de marzo, que aprueba el Modelo 696, (la tasa para devengos anteriores al 22 de noviembre de 2012) Tasa por el ejercicio de la Potestad Jurisdiccional en los Órdenes Civil y Contencioso-Administrativo y se determinan el lugar, la forma y los plazos para su presentación.
Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, que aprueba el modelo 696 Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los Órdenes Civil, Contencioso-Administrativo y Social. Autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución por solución extrajudicial del litigio y por acumulación de procesos, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.
Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, que modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.
Orden HAP/861/2015, de 7 de mayo, que modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación.
Ley 10/2012, de 20 de noviembre, que regula determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> Modelo, que consta de tres ejemplares, uno para la Administración, otro para la entidad colaboradora, y otro para el interesado. Sobre anual. 	